



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 27/03/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500230661**



20175500230661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

(2803) 10 FEB 2017

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3º y 13º del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, artículo 10 del Decreto 171 de 2001, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, Ley 222 de 1995, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

De acuerdo con lo previsto en el Título I del Capítulo IX, artículo 50 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 9º del capítulo IV de la Ley 105 de 1993 establece que "sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales sobre la materia, cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno" (...).

Conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO**, **ANTONIO SAAVEDRA OCHOA**, **JUAN CARLOS ROJAS CERÓN**, **ALVARO DIAZ GONZALEZ**, **FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA** Y **NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

En cumplimiento de su función los administradores deberán: Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o estatutarias.

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la Ley o los estatutos.

ANTECEDENTES

1. Mediante memorando 2013-820-002628-1 del 08 de febrero de 2013, el Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó a un Grupo de Profesionales adscritos a dicha Delegada, con el fin de realizar visita de inspección a la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, los días comprendidos entre el 11 y el 14 de febrero de 2013.
2. A través del memorando No. 20138200013483 del 26 de febrero de 2013, el Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, remitió al Grupo de Investigaciones y Control informe de visita de inspección efectuada a la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, donde se analizaron aspectos subjetivos.
3. Con base a lo anterior, a través de la Resolución No. 14169 del 29 de julio de 2015 se abrió investigación administrativa en contra del señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y en contra de los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO**, **ANTONIO SAAVEDRA OCHOA**, **JUAN CARLOS ROJAS CERÓN**, **ALVARO DIAZ GONZALEZ**, **FRANCISCO HUMBERTO**

2003 14169 2015

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

4. La Resolución de Apertura No. 14169 del 29 de julio de 2015, fue notificada por aviso el día 13 de agosto de 2015, como consta en los certificados expedidos por Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 de las guías No. RN413197761CO (Alberto Pinzón), RN413197775CO (Francisco Bohórquez), RN413197789CO (Antonio Saavedra), RN413197792CO (Juan Carlos Rojas), RN413197801CO (Álvaro Díaz), RN413197815CO (Francisco Triana) y RN413197829CO (Noel Amado).

5. Verificado el Sistema de Gestión Documental de la entidad -ORFEO-, se pudo constatar que los investigados a la fecha no han presentado Descargos contra la Resolución No. 14169 del 29 de julio de 2015, pese a haberse concedido el término para que ejercieran su derecho a la contradicción y defensa.

FORMULACION DE CARGOS

CARGO ÚNICO: Los miembros de la Junta Directiva para la época de ocurrencia de los hechos, señores Francisco Bohórquez Quintero, Antonio Saavedra Ochoa, Juan Carlos Rojas Cerón, Álvaro Díaz González, Francisco Humberto Triana Peralta y Noel Amado Torres y el Gerente anterior señor Alberto Pinzón García, de la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, presuntamente no han observado diligentemente sus obligaciones con respecto al manejo que debe dársele a los negocios que efectúa a nombre de la empresa por ellos representada como órganos de administración, infringiendo lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 disposición que a la letra señala:

"Ley 222 de 1995.

(...) ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

- 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.*
- 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias" (...)*

Con base en lo anterior, es del caso afirmar que los miembros de la Junta Directiva para la época de ocurrencia de los hechos, señores Francisco Bohórquez Quintero, Antonio Saavedra Ochoa, Juan Carlos Rojas Cerón, Álvaro Díaz González, Francisco Humberto Triana Peralta y Noel Amado Torres y el Gerente anterior señor Alberto Pinzón García, de la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, se encuentran inmersos en la sanción señalada en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 que a su tenor dispone:

"ARTICULO 86. OTRAS FUNCIONES.

- 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos (...)"*

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PEÑALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

PRUEBAS

Téngase como prueba las siguientes:

1. Acta de visita y anexos de la inspección realizada los días Comprendidos entre el 11 y el 14 de febrero de 2013 a la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900.396.145-3**.
2. Informe de visita de inspección y sus anexos efectuada a la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900.396.145-3**.
3. Las demás pruebas oportuna y debidamente allegadas a la investigación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente asunto se estructuran los denominados principios generales de las actuaciones administrativas necesarias, teniendo en cuenta que la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor es competente para iniciarlas y resolverlas, que no reviste informalidad impeditiva para decidir, ni existen vicios que invaliden, la decisión será lo que en derecho corresponda.

El Despacho concedió a la investigada la oportunidad legal y constitucional al derecho de defensa y el debido proceso, dando aplicación a los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstas en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta los hechos enunciados anteriormente, considera el Despacho en relación con la investigación que aquí nos ocupa, indispensable realizar una breve exposición de los principios que deben regir el actuar de la administración.

Del Principio del Debido Proceso

En cuanto a la definición del principio Constitucional al **Debido Proceso**, encontramos que el mismo se estructura en un derecho complejo que se compone de un conjunto de reglas y principios que, articulados, garantizan que en aspectos sancionatorios la acción punitiva del Estado no resulte arbitraria, desbordando límites y procedimientos previamente establecidos por el legislador.

De esta manera, nuestra Carta Política en el artículo 29, otorga el rango de derecho fundamental al **Debido Proceso**, en los siguientes términos¹:

"Artículo 29 El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se

¹ Cabe mencionar que el texto del artículo 29 tiene su fundamento en otras disposiciones constitucionales, tales como los artículos 2 y 5 y se complementa con los artículos 31, 33 y 228 entre otros, que se refieren a los fines del Estado, a la garantía de los derechos de los individuos y al debido proceso.

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos

le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable..."

Un detenido análisis sobre la dimensión constitucional del derecho fundamental al **Debido Proceso** debe partir de los principios y reglas que lo conforman y que se aplican en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo. Al respecto la Corte Constitucional ha señalado que el respeto al **Debido Proceso** en este ámbito se justifica porque las reglas procesales "*configuran instrumentos para realizar objetiva y oportunamente el derecho material*"², criterio reiterado en la sentencia SU - 960 de 1999 así:

"(...) ninguna autoridad dentro del Estado está en capacidad de imponer sanciones o castigos o de adoptar decisiones de carácter particular encaminadas a afectar en concreto a una o varias personas en su libertad o en sus actividades si previamente no ha sido adelantado un proceso en cuyo desarrollo se haya brindado a los sujetos pasivos de la determinación la plenitud de las garantías que el enunciado artículo incorpora".

Entre los elementos que componen esta noción de **Debido Proceso** como derecho fundamental Constitucionalmente reconocido, encontramos el de predeterminación de las reglas procesales (principio de legalidad) y el de defensa.

Al respecto de estos principios orientadores, en sentencia T-751 de 1999 la Honorable Corte Constitucional ha pautado:

"(...) el debido proceso es el conjunto de actuaciones que deben desarrollar las sujetos procesales y en donde es necesario respetar al máximo las formas propias de las ritualidades, por ende el legislador exige una mayor atención para asegurar al máximo los derechos sustantivos, puesto que entre más se ajusta al principio de juridicidad propio del Estado de derecho y hace excluir por consiguiente cualquier acción contra legem o praeter legem, por parte de las autoridades y de los operadores jurídicos".

Del caso en concreto

El Despacho concedió a los señores **ALBERTO PINZON GARCIA, FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, la oportunidad legal y constitucional al derecho de defensa y el debido proceso, dando aplicación a los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstas en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, una vez verificado el Sistema de Gestión Documental de la Entidad "ORFEO", se pudo establecer que los investigados NO presentaron escrito de descargos dentro del término otorgado y en razón a que analizadas las normas en comento, se deduce que la presentación de los descargos por parte del inculpado o de su defensor es potestativa, no obligatoria, es un derecho que se le reconoce del cual puede o no hacer uso, circunstancia que permite continuar la actuación, sin ninguna otra exigencia o formalidad.

² Corte Constitucional, Sentencia C 383 del 05 de abril de 2000. M.P. Álvaro Tafur.

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

Por lo anterior, es preciso por parte de este Despacho señalar que esta Entidad ha garantizado de manera completa el acceso a los Investigados el Derecho de Defensa y Derecho al Debido Proceso, tal como reposa en el expediente cada una de los procedimientos de publicidad y notificación existentes en nuestra normatividad, empero de lo anterior el administrado optó por guardar silencio desconociendo los términos dentro del procedimiento administrativo los cuales son perentorios y por ende improrrogables, en relación con la investigación sub examine.

Demogue define el silencio diciendo que:

"Hay silencio, en sentido jurídico, cuando una persona, en el curso de esta actividad permanente que es la vida, no manifiesta su voluntad con relación a un acto jurídico, ni por una acción especial destinada a este efecto (voluntad expresa) ni por un acción de la que puede inferirse su voluntad (voluntad tácita)"

El silencio comprende, pues, la abstención, la omisión y el callar, cuando por derecho puede presumirse que se traduce en una voluntad jurídica capaz de generar alguna obligación. Es innegable que en ocasiones el silencio produce efectos jurídicos. Desde luego, salvo estipulación en contrario, el silencio de las partes significa aceptación de la regla Legal. El silencio puede llegar a significar, según las circunstancias, aceptación o rechazo de un derecho u obligación de un determinado efecto jurídico, es porque la Ley, interpretando ese silencio presume que su autor, al no expresar voluntad contraria, ha querido producir el efecto señalado por la Ley, en nuestro caso la sanción al no haber observado diligentemente sus obligaciones con respecto al manejo que debe dársele a los negocios que efectúa a nombre de la empresa por ellos representada como órganos de administración.

Según la opinión generalmente admitida, el silencio constituye una manifestación de voluntad suficiente para generar consecuencias, cuando va acompañado de otras circunstancias que permitan considerarlo, sin ambigüedades, como expresión de la voluntad de la persona, de que se trata.

Todo lo anterior para indicar que los investigados no hicieron uso del derecho del cual está investido para proponer descargos en debida forma contra la resolución de apertura de investigación administrativa, y por ende de alguna manera pareciera estar aceptando su responsabilidad en la comisión de las conductas endilgadas. No obstante lo anterior, es preciso tener en cuenta el análisis realizado al acervo probatorio obrante en el investigativo el cual llevo a determinar lejos de toda duda, que en efecto lo pertinente es proferir fallo sancionatorio.

Ahora bien, se pone de presente la presunta irregularidad en la que podrían estar incurso el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos. Empero de lo anterior, si bien es cierto, todos aquellos documentos que emanen de una autoridad competente, tienen el talante de pruebas que pueden ser esgrimidas dentro de una investigación administrativa como fuente probatoria de la misma, encontramos que pese a que los investigados no ejercieron su Derecho de Defensa, obra en el expediente

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos

Memorando No. 20138200013483 del 26 de febrero de 2013, a través del cual se remitió informe de visita de inspección efectuada a la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, donde se analizaron aspectos subjetivos.

En el precitado informe se lee:

(...) "Los miembros de la Junta Directiva señores Francisco Bohórquez Quintero, Antonio Saavedra Ochoa, Juan Carlos Rojas cerón, Álvaro Díaz González, Francisco Humberto Triana Peralta y Noel Amado Torres y el Gerente anterior señor Alberto Pinzón García, impugnaron el 07 de febrero del presente año ante la cámara de comercio el Acta de Junta Directiva No. 094 de 2013, mediante la cual se nombraba gerente externo, teniendo la posibilidad de indicar a la administración de COOBUS S.A.S las deficiencias legales del procedimiento en el registro del documento en cámara de comercio, para que fuesen corregidas sin causar traumatismos administrativos a la sociedad.

La impugnación del Acta de nombramiento de gerente externo, retarda el cumplimiento de la obligación del Pacto suscrito con el ente Gestor TRANSMILENIO SA., y se presume un favorecimiento al gerente registrado en la cámara de comercio, señor Alberto Pinzón García, persona que por ley continúa ejerciendo el cargo, y quién actuando en la doble condición de "juez y parte", participa en la impugnación ante la cámara de comercio.

Si bien, la defensa de la legalidad de los procedimientos al interior de la Sociedad no está en duda, no obstante la Superintendencia de Puertos y Transporte se permite indicar, que no es menos cierto, que con estas prácticas de impugnación de las actas, se han creado nefastos precedentes, donde las sociedades quedan a merced de las decisiones judiciales o administrativas externas y no de las decisiones de sus propios órganos de administración y control. En este orden de ideas, se observa una presunta violación al deber legal como administradores, de los miembros de la Junta Directiva y el gerente citados; de actuar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad y no en beneficio particular consagrados en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995" (...)

Con base en las consideraciones anteriores se concluye que los investigados **ALBERTO PINZON GARCIA, FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, debieron actuar en cumplimiento a las funciones que como administradores le correspondían, a decir, obrar de buena fe, con lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, en pro de los intereses de la sociedad. Sin embargo, para el presente caso, esta Delegada evidencia una inobservancia de los deberes que como administradores les correspondían y un actuar mal intencionado por parte de los investigados al impedir el nombramiento del gerente externo, situación que en últimas favoreció estrictamente los intereses del representante legal registrado en la Cámara de Comercio para esa época, es decir, al Señor **ALBERTO PINZON GARCIA**.

Así las cosas, el Despacho encuentra que las pruebas relacionadas como base de esta investigación, son suficientes para crear certeza en el fallador acerca de la responsabilidad de los investigados, y así probar la presunta falta por parte del señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y de los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y**

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

NOEL AMADO TORRES, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

De la Prueba

Acerca de la prueba, tenemos que es aquel elemento sobre el cual se edifica la base y/o sustento, de un hecho supuesto, de allí que como bien lo dicta el artículo 174 del CPC y artículo 164 del CGP, toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, dada la vital importancia que reviste el que la prueba demuestre los hechos en el proceso.

Sobre la función de la prueba la Corte Constitucional³ ha dicho:

"En relación con la función de la prueba, uno de los grandes inspiradores del Derecho Procesal Civil, expresó:

"Probar indica una actividad del espíritu dirigida a la verificación de un juicio. Lo que se prueba es una afirmación; cuando se habla de probar un hecho, ocurre así por el acostumbrado cambio entre la afirmación y el hecho afirmado. Como los medios para la verificación son las razones, esta actividad se resuelve en la aportación de razones.

"Prueba, como sustantivo de probar, es, pues, el procedimiento dirigido a tal verificación. Pero las razones no pueden estar montadas en el aire; en efecto, el raciocinio no actúa sino partiendo de un dato sensible, que constituye el fundamento de la razón. En lenguaje figurado, también estos fundamentos se llaman pruebas; en este segundo significado, prueba no es un procedimiento, sino un quid sensible en cuanto sirve para fundamentar una razón" - CARNELUTTI, Francisco. Sistema de Derecho Procesal Civil. Trad. de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo y Santiago Sentís Melendo. Buenos Aires, Editorial Uteha Argentina, 1944, Tomo II, Ps. 398-399"

La prueba, resaltada su importancia, debe además revestir dos características importantísimas como lo son la conducencia⁴ y pertinencia⁵, que permiten establecer cuáles serán aquellas pruebas que definitivamente sirven como sustento para demostrar algún o algunos hechos, ya que si bien es cierto, como supuestas pruebas se pueden tener un cumulo de documentos u otros medios probatorios; solo aquellos que den certeza al juez o fallador sobre los hechos, serán las tenidas en cuenta al momento de emitir algún juicio.

³ Corte Constitucional. Sentencia C 202 del 08 de marzo de 2005. M.P. Jaime Araujo Rentería.

⁴ La conducencia es una comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio.

⁵ Sobre la conducencia y pertinencia de la Prueba ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia. T-576, diciembre 14 de 1994. M.P. José Gregorio Hernández Galindo:

"No puede exigirse..., que toda prueba sea trasladada a las partes para su objeción o aclaración, por lo cual será el juez el encargado de verificar si, en el caso concreto, examinado el material probatorio correspondiente y cotejado con el conjunto de los elementos de juicio y de que dispone, quien determine si son necesarias aclaraciones o ampliaciones, con el fin de dilucidar el caso sometido a su conocimiento.

Corresponderá también al juez de tutela establecer si son conducentes y pertinentes todas o algunas de las pruebas que hayan solicitado las partes, pues únicamente él sabe si las allegadas y sopesadas son ya suficientes para dictar sentencia, o si ha menester de otras. De tal modo que el hecho de no decretar alguna de las pruebas solicitadas no implica desconocimiento del debido proceso ni comporta la nulidad de lo actuado.

Lo que resulta inadmisibles, como varias veces lo ha recalado esta misma Sala, es que el fallador se precipite a negar o a conceder la tutela sin haber llegado a la enunciada convicción objetiva y razonable; que resuelva sin los mínimos elementos de juicio; que parta de prejuicios o enfoques arbitrarios o contraevidentes, o que ignore las reglas básicas del debido proceso".

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

En este orden de ideas, a la luz de la sana crítica, (razón, lógica y experiencia) del conjunto probatorio obrante en el expediente, del cual se tiene que es pertinente, conducente y útil, y con las garantías necesarias para la protección de los derechos del investigado y en aras de garantizar el debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia), observa esta Delegada que los supuestos de hecho que se incorporan en los numerales 1° y 2° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, dan lugar a imponer sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 al señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y a los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos, conforme a lo ya expuesto.

PARÁMETROS GRADUACIÓN SANCIÓN

La facultad sancionatoria administrativa que detenta la Superintendencia de Puertos y Transporte se debe ceñir a los principios orientadores de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. También es necesario incorporar el principio de proporcionalidad que señala que *"Al momento de imponer las sanciones en desarrollo de la facultad sancionatoria que detenta la entidad, se aplica entre otros el "Principio de Proporcionalidad", según el cual la sanción deberá ser proporcional a la infracción"*, por tal motivo se establecen como parámetros de graduación de la sanción las contenidas en el artículo 50 del CPACA:

(...) "Artículo 50. Graduación de las sanciones. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.**
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.**
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.**
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.**
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.**
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.**
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.**
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas."**

Teniendo en cuenta lo dicho, viendo la conducta de los investigados inmersa en las causales subrayadas del precitado artículo del CPACA, y como quiera que la sanción a imponer en el presente asunto es la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, siendo ésta la normativa que fundamentó la expedición de la correspondiente investigación, considerando este Despacho entonces, pertinente establecer la correspondiente sanción contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ**

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900396145-3, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos, la cual consiste frente al **CARGO ÚNICO de CINCO (5) S.M.M.L.V.** a imponer al año 2016 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 3.447.270.00)**, por cada una de las personas naturales aquí investigadas en calidad de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva de la sociedad **OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900396145-3, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 24.130.890.00)**, al encontrar que la conducta enunciada en el cargo endilgado es una conducta que genera un impacto social negativo, si se tiene en cuenta que con ella se vulnera el orden establecido y el carácter de obligatoriedad que tienen las normas en el ordenamiento jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **RESPONSABLE** al señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900396145-3, para la época de la ocurrencia de los hechos, y a los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SANCIONAR** al señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900396145-3, para la época de la ocurrencia de los hechos y a los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos, frente al **CARGO ÚNICO de CINCO (5) S.M.M.L.V.** a imponer al año 2016 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 3.447.270.00)**, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 24.130.890.00)** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas impuestas en la presente Resolución deberán ser pagadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme esta providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante consignación a

Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO**, **ANTONIO SAAVEDRA OCHOA**, **JUAN CARLOS ROJAS CERÓN**, **ALVARO DIAZ GONZALEZ**, **FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

nombre de **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Nit. 800.170.433-6**, **Banco de Occidente - Código Rentístico 20, Cuenta Corriente No. 223-03504-9.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Efectuado el pago de la multa, el organismo de tránsito deberá allegar al Grupo Financiero y Cobro Control de Tasa de Vigilancia, vía fax, correo certificado o a través de cualquier otro medio idóneo, copia legible del recibo de consignación indicando investigación administrativa Delegada de Tránsito, nombre y Nit de la empresa y número de la resolución de fallo.

PARÁGRAFO TERCERO: Vencido el plazo de acreditación del pago sin que este se haya demostrado, se procederá a su cobro persuasivo y/o coactivo por parte del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, teniendo en cuenta que la presente resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de Superintendencia de Puertos y Transporte, al señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. **900396145-3**, para la época de la ocurrencia de los hechos, y a los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO**, **ANTONIO SAAVEDRA OCHOA**, **JUAN CARLOS ROJAS CERÓN**, **ALVARO DIAZ GONZALEZ**, **FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos, en la **AVENIDA PRADILLA No. 5-92 OFICINA 41- CENTRO COMERCIAL PLAZA CHÍA**, de la Ciudad de **CHÍA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, en la **CALLE 31 #13 A - 51 OFICINA 233** de la Ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y a las siguientes personas:

ALBERTO PINZÓN GARCÍA, en la **CARRERA 72 B No. 120-40 CASA 1**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, en la **CALLE 8 SUR No. 34 A -60**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, en la **CARRERA 34 No. 48- 20**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, en la **CALLE 31 No. 13 A -51 TORRE 2 OFC 233**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

ALVARO DIAZ GONZALEZ, en la **CARRERA 69 D No. 24 A -81 TORRE 1 APTO 301**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA, en la **CARRERA 73 B No. 6B -43**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

NOEL AMADO TORRES, en la **CARRERA 68 B No. 78 - 76 INTERIOR 6 APTO 201**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2603 10 FEB 2017

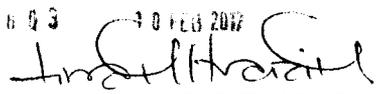
Por la cual se falla la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 14169 del 29 de Julio de 2015, contra el señor **ALBERTO PINZON GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la **Sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900396145-3, para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra los señores **FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, JUAN CARLOS ROJAS CERÓN, ALVARO DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA Y NOEL AMADO TORRES**, en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la misma empresa para la época de ocurrencia de los hechos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2603 10 FEB 2017



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Valentina Díaz M.
Revisó: Fernando A. Pérez / Dra. Valentina Rubiano - Coord. Grupo Investigaciones y Control

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S A S
Sigla	COOBUS S A S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002043916
Identificación	NIT 900396145 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20101116
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	257397175511.00
Utilidad/Perdida Neta	-16147824310.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	367.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4512 - Comercio de vehiculos automotores usados
- * 4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 31 #13 A - 51 OFICINA 233
Teléfono Comercial	2691800
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 31 #13 A - 51 OFICINA 233
Teléfono Fiscal	2691800
Correo Electrónico	vpe.coobus@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014
=====

CERTIFICA:
NOMBRE : OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL
SIGLA : COOBUS S A S
N.I.T. : 900396145-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02043916 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
ACTIVO TOTAL : 257,397,175,511
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA PRADILLA NO 5-92 OFICINA 41 CENTRO COMERCIAL PLAZA CHIA
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : coobusenliquidacionjudicial@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA PRADILLA NO 5-92 OFICINA 41 CENTRO COMERCIAL PLAZA CHIA
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : coobusenliquidacionjudicial@gmail.com

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428852 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S A S.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01675730 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S A S POR EL DE: OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S A S.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 1428852 DEL LIBRO IX, SE ACLARO EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-0012524 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003022 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 10790 DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 01861845 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, COMUNICO MEDIANTE RESOLUCIÓN 011440 DEL 30 DE JULIO DE 2014, QUE RESUELVE EL RECURSO. RESUELVE: 1) REMOVER A JUAN GILBERTO SÁNCHEZ AVENDAÑO C.C. 19.234.199 DEL CARGO DE GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL Y 2) REMOVER LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2010/12/14	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2011/02/21	01454943
6	2012/06/19	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2012/10/25	01675730
9	2013/03/10	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2013/03/27	01717550
012524	2016/08/19	SUPERINTENDENCIA DE S	2016/09/05	02137457

CERTIFICA:

SIN DATO POR LIQUIDACION JUDICIAL.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO OPERAR LA CONCESIÓN, CUYO OBJETO ES LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA SITP: 1. USAQUÉN, 2. ENGATIVÁ, 3. FONTIBÓN, 4. SAN CRISTÓBAL, 5. SUBA ORIENTAL, 6. SUBA CENTRO, 7. CALLE 80, 8. TINTAL ZONA FRANCA, 9. KENNEDY, 10. BOSA, 11. PERDOMO, 12. CIUDAD BOLÍVAR Y 13. USME, PARA LA ZONA O ZONAS EN QUE ES ADJUDICATARIA. PARÁGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENAR LOS SUYOS PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE HACERLO; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS U OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. TMSA LP 004 DE 2009 Y EN ESPECIAL AL CONTRATO O CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE LE FUE (RON) ADJUDICADO(S).

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

4512 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4665 (COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA)
CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$270,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 27,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$61,896,480,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,189,648.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$61,896,480,000.00
NO. DE ACCIONES : 61,896,480.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR AUTO NO. 012524 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02137457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR GRIJALBA CAMACHO OMAIRA MARISOL	C.C. 000000040779299

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1414 DEL 13 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00000757 DEL LIBRO II LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, RESOLVIO PRORROGAR POR SEIS (06) MESES LA MEDIDA DE REMOCION DE ADMISTRADORES, ESTABLECIDA Y/O PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 10790 DE 2014 (MODIFICADA POR RESOLUCION 11440 DE 2014) Y 13017 DEL 13 DE JULIO DE 2015.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 10790 DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00000696 DEL LIBRO II LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, RESUELVE INHABILITAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES (ALBERTO PINZON GARCIA, ANTONIO SAAVEDRA OCHOA, CRISANTO CARREÑO DUARTE Y JUAN GILBERTO SANCHEZ AVENDAÑO) PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO POR EL TERMINO DE 6 MESES. RESPECTO DE FRANCISCO ARMANDO BOHORQUEZ QUINTERO POR EL TERMINO DE 60 DIAS. Y RESOLUCION 11441 DEL 30/07/2014 QUE RESUELVE EL RECURSO

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 011440 DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00000703 DEL LIBRO II LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ACLARA EL REGISTRO 00000696 DEL LIBRO 2 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN LA RESOLUCION 011440 DEL 30 DE JULIO DE 2014 SE MODIFICO EL TERMINO DE LA INHABILIDAD PARA EJERCER EL COMERCIO DE SEIS MESES A SESENTA DIAS PARA LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

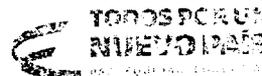
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113761



Bogotá, 13/02/2017

Señor

JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175500146161



20175500146161

Bogotá, 23/02/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.

AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA

CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver perfil completo](#)

N° Guia RN71728885CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas



Guia No. RN71728885CO

Fecha de Envio: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	Teléfono:	3526700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.	Ciudad:	CHIA	Departamento:	CUNDINAMA RCA
Dirección:	AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA	Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

111 210
21 Barrio
C
O
ON
LA No. 6 AL PLAZA
MARCA
270

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
UAC.CENTRO 7235136
24022017 15 19:16
RN717288885CO

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la catedral Referencia: 20175500148161 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.C.T.: 1800170433 Teléfono: 3526700 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Código Operativo: 1111000	<input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Ubicación errada	<input type="checkbox"/> Censado <input type="checkbox"/> No censado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Apertado <input type="checkbox"/> Censado Mayor
Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS ROJAS CERÓN - COOBUS S.A.S. Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 82 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Tel: Ciudad: CHIA	Código Postal: 25002270 Depto: CHIVONAMARCA	Código Operativo: 1004850	COOBUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL RECIBIDO FERNANDO MAYORGA C.C. 86.075.757	
Peso Flote(gra): 200 Peso Volumen(gra): 200 Peso Fusturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flote: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Días Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: Udistribuidor: C.C.:		

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 000

1111000180485000717288885CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113821



Bogotá, 13/02/2017

Señor

JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

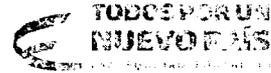
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500114471



Bogotá, 14/02/2017

Señor
JUAN CARLO ROJAS CERON
CALLE 31 No. 13A - 51 TORRE 2 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s).

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2814.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146211



20175500146211

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue los [enlaces](#) y de ayuda para habilitarlos

1 of 1 | | | | |



Guía No. RN717288934CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235126

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233 Teléfono:

Carta asociada Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 02:29 AM CTP.CENTRO A	En proceso
27/02/2017 02:13 PM CD.MURILLO TORO	No reside - dev a remitente
28/02/2017 05:22 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSVELOZ ARIJUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se publicó el 08 de marzo de 2017
 Día 2017 a las 15:00 hrs

Representante Legal y/o Apoderado
JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
 CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
 BOGOTA - D.C.

472 Empresa Nacional
 de Correos S.A.
 NIT 900 020 017 de
 BOGOTÁ D.C. 1994

REMITENTE
 Empresa/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 DEPARTAMENTO DE
 DEPARTAMENTO: CALLE 37 No. 388-
 1 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Envío: RN7 17208934C

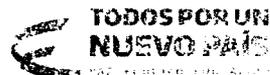
DESTINATARIO
 Empresa/ Razón Social:
 JUAN CARLOS ROJAS CERON
 COOBUS S.A.S.
 Dirección: CALLE 31 No. 13A
 51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110311
 Fecha Pre-Admisión:
 26/02/2017 15:18:18

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Revisado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aperado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resarfe		
Fecha:	19/02/17	R 3	Fecha 2: 21/02/17
Nombre del distribuidor:	Los Ludos	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cambio Contadores C.C. 2012.020.468	Observaciones:	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113861



Bogotá, 13/02/2017

Señor

FRANCISCO HUMBERTO TRIANA - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146251



20175500146251

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO HUMBERTO TRIANA -COOBUS .S.A.S
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

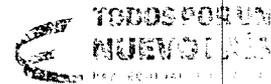
Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt





Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20175500110351**



20175500110351

Bogotá, **10/02/2017**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
FRANCISCO HUMBERTO TRIANA
CARRERA 73B No. 6B - 43
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

B

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146301



20175500146301

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO HUMBERTO TRIANA
CARRERA 73B No. 6B - 43
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Rec 2800 (P10)



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RN717289020CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



Guía No. RN717289020CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: FRANCISCO HUMBERTO TRIANA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 73B No. 6B - 43 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha y Hora	Estado
24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 12:34 AM CTP.CENTRO A	En proceso
27/02/2017 09:00 AM CD.SUR	Entregado
27/02/2017 09:00 AM CD.SUR	Digitalizado
08/03/2017 11:16 AM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (472)		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN717289020CO	
UAC.CENTRO		24/02/2017 15:18:18		7285136	
Miembro/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ Dirección: Calle 37 No. 268-21 Barrio la sociedad NIT: C/T.800170433 Referencia: 20175500146301 Teléfono: 3526700 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		<input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AD Aportado/Clasurado <input type="checkbox"/> FM Fuera Mayor	
Miembro/ Razón Social: FRANCISCO MUMBERTO TRIANA Dirección: CARRERA 736 No. 68 - 43 CAJ 33 Tel: Código Postal: 11021145 Código Operativo: 111577 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: FELIPE RAYO 0379 C.C. Tel: Hora: 900		Fecha de entrega: 27 FEB 2017 Distribuidor: C.C. OSCAR AVILA Hora: 1.026.280.530 SUR	
Peso Flaco(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$3.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.200		Dico Co-stomer: Observaciones del cliente:		1111 577 UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 000	
 111180001111577RN717289020CO					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➔ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113801



Bogotá, 13/02/2017

Señor

FRANCISCO HUMBERTO TRIANA - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146321



20175500146321

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO HUMBERTO TRIANA - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RN717289047CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RN717289047CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

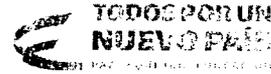
Nombre: FRANCISCO HUMBERTO TRIANA - COOBUS S.A.S. Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMA
 Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA	Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA	Digitalizado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113771



Bogotá, 13/02/2017

Señor

FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146171

Bogotá, 23/02/2017



20175500146171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver estado de entrega](#)

N° Guía RN717288894CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas



Guía No. RN717288894CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526705

Datos del Destinatario:

Nombre: FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S. Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMA
Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Teléfono: RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. BOGOTÁ 24/02/2017 15:19:16

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC CENTRO 1111 CENTRO A 000

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - FUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ
 Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la catedral
 Referencia: 20175500148171
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: FRANCISCO BONJORQUE GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
 Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
 Tel: Ciudad: CHIA

Fecha Recibido: 24/02/2017
 Distribuidor: FERNANDO MAYORGA
 C.C. 82075757

Observaciones del cliente:

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

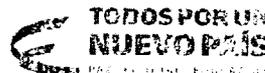
➤ Código Postal: 110911
 Diag 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No de Registro 20175500113831



Bogotá, 13/02/2017

Señor

FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Bogotá, 23/02/2017



20175500146221

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2803 de 10/02/2017 por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

Nº Guia

RN717288948CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Inicio | Inicio de la página | Inicio de la página | Inicio de la página

Guía No. RN717288948CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 08:51 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 02:29 AM CTP.CENTRO A	En proceso
27/02/2017 02:13 PM CD.MURILLO TORO	No reside - dev a remitente
28/02/2017 05:22 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSELOZ ARIJUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se desiste de las resoluciones de 2017 y del SPN D10

Representante Legal y/o Apoderado
FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
**SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS**
 Dirección: Calle 37 No. 28B-
 en sociedad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D

Código Postal:

Envío: RN7172889480

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
**FRANCISCO BOHORQUEZ
 QUINTERO - COOBUS S.A.**

Dirección: CALLE 31 No. 13A
 233

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D

Código Postal: 11031

Fecha Pre-Admisión:
 24/02/2017 15:19:16

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Dirección Errada
 No Reside

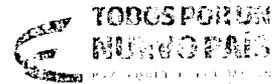
Fecha 1: *24/02/17*
 Nombre del distribuidor: *AB*
 C.C.: *11031*
 Centro de Distribución: *11031*
 Observaciones: *tras la*

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:





**Superintendencia de Puertos y
Transporte**
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20175500110321



20175500110321

Bogotá, 10/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO
CALLE 8 SUR No. 34A - 60
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*

Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO

REVISÓ: VANESSA BARRERA.

B

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146281



20175500146281

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO
CALLE 8 SUR No. 34A -
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

Nº Guía

RN717289002CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)



Guía No. RN717289002CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Etipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 8 SUR No. 34A - Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 12:34 AM CTP.CENTRO A	En proceso
27/02/2017 11:19 AM CD.SUR	Dirección errada-dev. a remitente
01/03/2017 01:11 PM CD.NORTE	TRANSITO(DEV)
02/03/2017 07:13 AM CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)
02/03/2017 05:05 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113781



Bogotá, 13/02/2017

Señor

ANTONIO SAAVEDRA OCHOA - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500146181**

Bogotá, 23/02/2017



20175500146181

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ANTONIO SAAVEDRA OCHOA - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1



Trazabilidad Web

[Ver certificado de entrega](#)

N° Guia

RN717288903CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas



Guía No. RN717288903CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3326700

Datos del Destinatario:

Nombre: ANTONIO SAAVEDRA OCHOA - COOBUS S.A.S. Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMA
Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Teléfono: RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA Digitalizado



Entregado a manos de los colombianos



certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

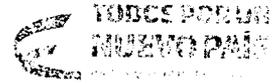
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - BOGOTÁ D.C.		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN717288903CO	
UAC CENTRO 7235136		24/02/2017 16:19:15			
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la catedral Referencia: 2017BS00146181 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NTIC: 07.280170433 Teléfono: 2626700 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Código Operativo: 1111000	
Nombre/Razón Social: ANTONIO SAAVEDRA OCHOA - COOBIUS S.A.S. Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 411 C COMERCIAL PLAZA CHIA Tel: Ciudad: CHIA		Código Postal: 250002273 Depto: CUNDINAMARCA		Código Operativo: 1004850	
Peso Flato(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flato: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:		Requerido: <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Despedido errada	
				Cerrado: <input type="checkbox"/> No certificado <input type="checkbox"/> Fechado <input type="checkbox"/> Apagado Clavado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
				Firma nombre: COOBIUS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL Fecha: Tel: Nombre:	
				Fecha de entrega: RECIBIDO Distribuidor: C.C.:	
				Geografía: BOGOTÁ D.C. Distrito: CENTRO A C.C.: 86.075.757	
				UAC CENTRO 1111 CENTRO A 000	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20175500110331**



20175500110331

Bogotá, 10/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ANTONIO SAAVEDRA OCHOA
CARRERA 34 No. 48 - 20
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO

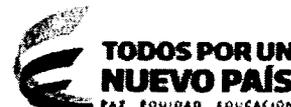
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

B

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146291



20175500146291

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ANTONIO SAAVEDRA OCHOA
CARRERA 34 No. 48 - 20
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_ Resoluci ón	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSVELOZ ARIJUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

SE DESFICIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 09/03/2017

Representante Legal y/o Apoderado

ANTONIO SAAVEDRA OCHOA

CARRERA 34 No. 48 - 20

BOGOTA - D.C.



Correos Postales
Nacional S.A.
Tel: 100 002111
DS 26 G de 1988
Ley 100 de 1993

REMITENTE

Membresía Red de Socios
CORREOS POSTALES DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Quemados Calle 37 No. 299-
40 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Servicio: RM717288018C

DESTINATARIO

Membresía Red de Socios
ANTONIO SAAVEDRA OCHOA

Dirección: CARRERA 34 No.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/02/2017 15:19:18

472	Motivos de Devolución	DESCONOCIDO	REFUSADO	CERRADO	FALSO	OTRO	NO ENSE NÚMERO	NO RECLAMADO	NO CONTACTADO	APERTADO CERRADO
	Dircción Errada	No Recibido	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	23/02/17						Fecha 2:			
DAVID CASI RE						Nombre del Distribuidor:				
C.C. 80.926.617						C.C.				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:				
Observaciones: De 134 Ni 48-20						Observaciones:				



PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSELOZ ARIJUNA LTDA	900812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se desfijó a los 09/03/2017
 2017 a los 09/03/2017



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146311



20175500146311

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NOEL AMADO TORRES
CARRERA 68B No. 78 - 76 INTERIOR 6 APTO 201
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Entregado a mano de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

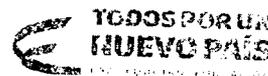
Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.322.102.9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN717289033CO	
UAC CENTRO		24022017 15:19:16		7235156	
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la soledad NITC.C/T.1800170433 Referencia: 20175600146311 Teléfono: 3528700 Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallado AS Apertado Clausurado DE Desconocido Fuerza Mayor Dirección errada		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
Nombre/ Razón Social: NOEL AMADO TORRES Dirección: CARRERA 668 No. 76 - 76 INTERIOR 6 APTO 201 Tel: Código Postal: 111061142 Cénigo Operativo: 1111507 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		FIRMADO POR: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA METRÓPOLIS U-22 Fecha de entrega: 27 FEB 2017 Distribuidor: Julio Palomino Gestión de entrega: 200		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dico Contener: Observaciones del cliente:		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A		1111 507 1111 000 UAC CENTRO CENTRO A	
1111 507 1					



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113811



Bogotá, 13/02/2017

Señor

NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146201



20175500146201

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía **RN717288925CO**

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1: siga las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 | [First](#) | [Next](#) | [Previous](#) | [Last](#)



Guía No. RN717288925CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envío:	25/02/2017 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	200.00
		Valor:	5200.00
		Orden de servicio:	7235136

Datos del Remitente:

Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	Teléfono:	3526700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.	Ciudad:	CHIA	Departamento:	CUNDINAMA RCA
Dirección:	AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA	Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA	Digitalizado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113871



Bogotá, 13/02/2017

Señor

NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146261



20175500146261

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

Nº Guía

RN717288982CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 | [Inicio](#) | [Definición](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)



Guía No. RN717288982CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 02:29 AM CTP.CENTRO A	En proceso
27/02/2017 02:13 PM CD.MURILLO TORO	No reside - dev a remitente
28/02/2017 05:22 PM CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparando	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSVELOZ ARJUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se cancela el registro de las firmas de los señores...

Representante Legal y/o Apoderado
NOEL AMADO TORRES - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 082617-9
 DG 25 D 95 A 55
 Línea Nat 01 8000

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-
 ...
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D
 Código Postal:
 Envío: RN717288982C

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 NOEL AMADO TORRES - CO
 S.A.S.
 Dirección: CALLE 31 No. 13A
 233
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D
 Código Postal: 110311
 Fecha Pre-Admisión:
 24/02/2017 15:19:16

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

*Carlos Contreras
 C.C. 1022960466
 + vas lach*





Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20175500110341



20175500110341

Bogotá, 10/02/2017

Señor
ALVARO DIAZ GONZALEZ
CARRERA 69D No. 24A – 81 TORRE 1 APTO 301
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **“Resoluciones y edictos investigaciones administrativas”** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **“Circulares Supertransporte”** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.



GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146331



20175500146331

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
CARRERA 69D No. 24A - 81 TORRE 1 APTO 301
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver certificado correo](#)

Nº Guía RN717289055CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RN717289055CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 69D No. 24A - 81 TORRE 1 APTO 301 Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
25/02/2017 12:34 AM CTP.CENTRO A	En proceso
25/02/2017 10:17 AM CD.SUR	Entregado
25/02/2017 10:17 AM CD.SUR	Digitalizado
27/02/2017 08:55 AM CD.OCCIDENTE	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

111 210

111 572

111 572

COBUS

24A -

C.

333

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900 042 917 9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC CENTRO 24/02/2017 15:19:18

RN717289055CO

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ

Dirección: Calle 37 No. 25-55 como la anterior

Código Postal: 11093133

Código Operativa: 1111000

Nombre/Razón Social: ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S

Dirección: CARACOL 680 No. 24A - 81 TORRE 1 APTO 30

Código Postal: 11093133

Código Operativa: 1111572

Fecha de entrega: 25 FEB 2017

Distribuidor: Ruth Romero

C.C. 25507255

570

11110001111572RN717289055CO

RE RECEPCIÓN

RE: RECHUS-co

NE No existe

NR No recibe

FR No reclamado

DE Desconocido

DI Dirección errada

C1 C2 Cerrado

N1 N2 No contactado

FA Falsificado

AC Apertado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 25 FEB 2017

Distribuidor: Ruth Romero

C.C. 25507255

570

UAC CENTRO 1111

CENTRO 000

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113791



Bogotá, 13/02/2017

Señor

ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146191



20175500146191

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RN717288917CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas



Guía No. RN717288917CO

Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S. Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMA
 Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL. PLAZA CHIA Teléfono: RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA	Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIO CERTIFICADO NACIONAL		RN717288917CO	
UAC.CENTRO 7235136		14032017 15:18:16	
Número/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ Dirección: Calle 37 No. 26B-21 Barrio la solidad Referencia: 2017500146101 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C./T: 1800170433 Teléfono: 3428700 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111000	
Nombre/Razón Social: ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S. Dirección: AVENIDA PRADILLA No 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Tel: Ciudad: CHIA		Código Postal: 25002270 Dpto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1304850	
Peso Flaco(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Factorado(gm): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flaco: 25.200 Costo de manejo: 50 Valor Total: 85.200		Dico Contenedor: Observaciones del cliente:	
COOBUS LA No. 5 AL PLAZA MARCA 270		COOBUS S.A.S. ENTREGA JUDICIAL Fecha: 02/03/2017 Distribuidor: FERNANDO MAYORGA C.C. 86.825.757	
111100010040737288917CO		UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 000	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

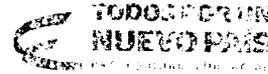
> Código Postal: 110911
Diag 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500113851



Bogotá, 13/02/2017

Señor

ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2803.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146241



20175500146241

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSVELOZ ARIJUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB.E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se publica en el BOG de 09/03/2017

Representante Legal y/o Apoderado
ALVARO DIAZ GONZALEZ - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.

472 Compañía Postal
 Colombia S.A.
 197 800 0000
 DG 29 U 04 A 80
 Línea 400 81 8000

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
**COMPAÑÍA POSTAL DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE**
 Dirección: Calle 37 No. 888-2
 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.
 Código Postal:
 Envío: RN71728965C

RECIPIENTE

Nombre/Razón Social:
**ALVARO DIAZ GONZALEZ -
 S.A.S.**
 Dirección: CALLE 31 No. 13A
 Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.
 Código Postal: 110319
 Fecha Pre-Admisión:
 5-4-2017 15:18:18

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Ensayo Número
		Rematado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
		Falsado	Apartado Clausurado
Envío	Dirección Emisa	Fuertes Mayor	
Fecha 1	No Reruido	Fecha 2	ALC
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC		CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

HACE CONSTAR:

Que a los 22 días del mes de Marzo del año 2017, el señor(a) Alvaro Diaz Gonzalez, identificado(a) con la cédula No. 11250348 expedida en Usme, en calidad de Nombre Propio se presentó en las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte y se le entregó copia íntegra y completa de la resolución No. 02803 de 10-Feb-2017 expedida a la empresa _____ con NIT _____

Se le informó que la notificación se surtió por **AVISO** del cual se entrega copia anexa al acto administrativo en mención.

DMB
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

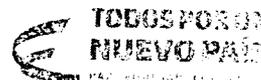
FIRMA DE QUIEN RECIBE:

[Handwritten Signature]
C.C. No. 11210340
Tel: 312 2508638
Atendido por: [Handwritten Name]

GD-REG-31, V2-28-Jun-2012



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20175500110311



20175500110311

Bogotá, 10/02/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.

CARRERA 72B No. 120 - 40 CASA 1

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*

Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO

REVISÓ: VANESSA BARRERA.

B

GD-REG-23-V2-20-Feb-2012



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146271



20175500146271

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.
CARRERA 72B No. 120 - 40 CASA 1
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2803 de 10/02/2017 por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

K201003 (10)



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia RN717288996CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Find | Next



Guía No. RN717288996CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente.

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 72B No. 120 - 40 CASA 1 Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Estado Operación	Estado	Observaciones
24/02/2017 06:34 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
25/02/2017 03:20 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
27/02/2017 12:05 PM	CD.NORTE	Entregado	
27/02/2017 12:05 PM	CD.NORTE	Digitalizado	
08/03/2017 11:16 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900 012 179		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN717288996CO	
111 216	472	UAC.CENTRO	24/02/2017 15:16:18		
21 Barrio	1111	7238138			
C.	651	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Dirección: Calle 37 No. 285-21 Barrio la soledad NITC.ENT.1.600170433 Referencia: 20176800146271 Teléfono: 3626700 Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		C.C. 1111 000 C.C. 000	
O		Nombre/ Razón Social: ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. Dirección: CARRERA 728 No. 120 - 40 CASA 1 Tel: Código Postal: 111321236 Código Operativo: 1111664 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		CONDOMINIO RESIDENCIAL RINCÓN DE LOS LAGARTOS C.C. NIT. 830.056.704-71-07 Fecha CRE: 27/08/2008 Distribuidor: C.C. G.C. 80.851.7 Gestión de entrega: 525 NORTE	
BUS		Peso Flote(gra): 200 Peso Volumen(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flote: \$5.200 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente:	
No. 120		1111000111163488717288996CO			
C.					
236					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500114481



20175500114481

Bogotá, 14/02/2017

Señor

ALBERTO PINZÓN GARCÍA
SOCIEDAD OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES
COOBUS S.A.S.
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OF 41 CENTRO COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2814.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146351



20175500146351

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. SOCIEDAD OPERADOR
SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES
AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA
CHIA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

1



Trazabilidad Web

[Ver certificado de entrega](#)

N° Guía

RN717289078CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [pasos básicos de ayuda](#) para habilitarlas



Guía No. RN717289078CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 25/02/2017 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7235136

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3525700

Datos del Destinatario:

Nombre: ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. SOCIEDAD OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMARA
 Dirección: AVENIDA PRADILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Teléfono: RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

24/02/2017 06:34 PM CTP.CENTRO A	Admitido
27/02/2017 05:52 PM PO.BOGOTA	Entregado
28/02/2017 11:26 AM PO.BOGOTA	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

111 210
S.
11 BARRIO
C
P
BUS
LA No. 5
LA PLAZA
ARCA
270

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

24022017 15:18:18

RN717289678CO

JAC.CENTRO 7236136

1111 CENTRO 000

JAC.CENTRO 1111 CENTRO A

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad Referencia: 20173500148351 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.C.T.: 300170433 Teléfono: 3528700 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Código Operativo: 1111000	<input type="checkbox"/> Reclamado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cedido <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Causado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: ALBERTO PABON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S A S SOCIEDAD OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES Dirección: AVENIDA PRACILLA No. 5 - 92 OFICINA 41 C COMERCIAL PLAZA CHIA Telf: Ciudad: CHIA	Código Postal: 7500227-0 Depto: CUNDINAMARCA	Código Operativo: 1004850	Firma receptora y/o quien recibe: COOBUS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL C.C.	
Peso Flaco(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$6.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.200	Días Contador: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: Matricula: RECIBIDO C.C. FERNANDO MAYOR C.C. 88.075.757		

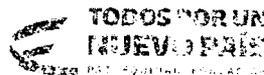
111104850423800717289678CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500114491



Bogotá, 14/02/2017

Señor

ALBERTO PINZON GARCIA COOBUS S.A.S.
SOCIEDAD OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES
CALLE 31 No. 13A - 51 TORRE 2 OF 233
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803 de 10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA *B-*
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2814.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500146341



20175500146341

Bogotá, 23/02/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
**ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. SOCIEDAD OPERADOR
SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2803** de **10/02/2017** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

PUBLICACION 324

N° Res.	Fecha Resolución	Nombre Empresa Vigilado Persona Natural	Nit	N° Compendio	Fecha de fijación	Fecha Defijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
1446	26/01/2017	TRANSPORTES TRANSVELOZ ARIUNA LTDA	9000812323	13761019	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1564	26/01/2017	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	8190009266	0026410	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1854	31/01/2017	TURISMO DE LUJO S.A.S.	8110463083	13760314	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
1964	01/02/2017	TIARA AIR N.V.S.A.	9003234881	AEREO	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2335	07/02/2017	EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL LTDA	8921000235	227779	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2404	07/02/2017	TRANSPORTES RB Y CIA LTDA	8320103045	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2471	08/02/2017	COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR	8001832581	13758124	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2520	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	392927	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2552	08/02/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2577	08/02/2017	AEROLINEAS DE AUTOS Y VANES SHALOM KYB E.U.	8301044327	13759963	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S.	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	NOEL AMADO TORRES	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	FRANCISCO BOHORQUEZ QUINTERO	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	JUAN CARLOS ROJAS CERON	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ALVARO DIAZ GONZALEZ	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
2803.	10/02/2017	ANTONIO SAAVEDRA OCHOA	9003961453	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
70734	06/12/2016	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.	8320032467	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017
74240	19/12/2016	TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA	9005715741	NA	02/03/2017	08/03/2017	09/03/2017

Se designa el día de notificación de las resoluciones del 2017 a las 5pm Dna.

Representante Legal y/o Apoderado
**ALBERTO PINZON GARCIA TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. SOCIEDAD
 OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES
 CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
 BOGOTA - D.C.**



REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 288-
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Envío: RN717289064C

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 ALBERTO PINZON GARCIA
 TRANSPORTADORES COO
 Dirección: CALLE 31 No. 13A
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 11031
 Fecha Pre-Admisión:
 04/22/2017 15:16:18

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	29 / 02 / 17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	traslado	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cambio Coobus C.C. 1022.960.466 27		



Representante Legal y/o Apoderado
JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233
BOGOTA - D.C.



REMITENTE
Nombre y Razón Social: COOBUS S.A.S.
IDENTIFICACION DE: PERSONAS Y TRANSPORTES - PASAJEROS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 La Estrella

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTIA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: JINZM39851500

DESTINATARIO
Nombre y Razón Social: JUAN CARLOS ROJAS CERON - COOBUS S.A.S.
Dirección: CALLE 31 No. 13A - 51 OF 233

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTIA D.C.
 Código Postal: 110311100
 Fecha Pre-Admisión: 18/03/2017 15:39:37
 Sím. Transporte Lic de carga: 0002009
 Int. Zonas: 25052511

472	Motivos	Disponible	No Estado Normal
<input checked="" type="checkbox"/>	49 Devolución	Reparado	No Reparado
<input type="checkbox"/>	No Recibe	Cerrado	No Cerrado
<input type="checkbox"/>	Shooter Error	Faltado	Aparato Cautivo
<input type="checkbox"/>	Fuente Mayor		
Fecha 1: 18/3/17	Fecha 2: 17/3/17	Fecha 3: 17/3/17	Fecha 4: 17/3/17
Nombre del distribuidor: Carlos Combarros		Nombre del destinatario: C.C.	
Centro de origen: COOBUS-900-100		Centro de Destino:	
Observaciones: <i>Por salida</i>		Observaciones:	

